



Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00271-00
Demandantes	Ricardo José Villa Jaramillo
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido en silencio, el término otorgado en providencia anterior, para que la parte demandada se pronunciara respecto de la solicitud incoada por la parte demandante, respecto a continuar con el trámite procesal sin perjuicio que la Junta Médico Laboral, pueda ser aportada antes de proferir sentencia.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la prueba de la Junta Médico Laboral, es la única prueba por recaudar y el interesado en la misma se pronunció solicitando la continuidad del proceso, sin perjuicio de poder aportarla con posterioridad y hasta antes de proferir el correspondiente fallo, el despacho procederá a fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas, conforme el Artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.) para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 003 del VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL  
VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario